

la confesion que muchos de vosotros habeis hecho en el presente Jubileo, sea verdaderamente saludable para vuestras almas, datando de ella el principio de una nueva vida en que entre de preferencia el fiel y constante cumplimiento de vuestros más estrechos y sagrados deberes de padres cristianos, á fin de que vuestros hijos, no siendo como hasta aquí lo son para muchos, un padron de oprobio é ignominia, ciñan por el contrario vuestras sienas, por medio de su fidelidad y cristiano porte, con esa corona inmarcesible de honra y de gloria, con que Dios premia aun desde este mundo, á los padres verdaderamente aplicados al cumplimiento de sus deberes, para admitirlos despues, y cuando sea tiempo, á la participacion de aquella inefable felicidad, *preparada para los que le temen*, que *ni el ojo vió, ni el oído oyó*; y que de lo más íntimo de su corazon os desea vuestro indigno Obispo, bendiciéndoos fervientemente en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo, Amen.

La presente Pastoral será leida en todas las iglesias de esta ciudad y de San Juan del Rio, así como en todas las Parroquias y Vicarías de la Diócesis, en los dos Domingos ó dias festivos más inmediatos á su recepcion: siendo la primera lectura desde el principio hasta el párrafo *exclusive*, que comienza con las palabras, *Mas como su Santidad*; y la segunda desde dicho párrafo *inclusive* hasta el fin. Se fijará tambien en pliego tendido en las puertas de todos los Templos por el interior.

Dada en nuestra casa Episcopal de Querétaro, á los cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve.

Ramon,

Obispo de Querétaro.

Por mandado de S. S. Ilma.,

Lic. Mateo Borja y Torres.

Oficial mayor.

XXI.

ADVERTENCIA
A los fieles de la Diócesis.



CABA de llegar á nuestras manos el número 11 del tomo 4.º del *Abogado Cristiano Ilustrado*, publicacion protestante de la capital, correspondiente al próximo Febrero, en que se anuncia estar ya establecido un templo ó local para el culto protestante, en la casa número 2, plazuela de Guadalupe de esta ciudad; y que como ministros ó directores de dicho culto *herético* están al frente de tal establecimiento los Sres. A. W. Greenman, D. F. N. Córdova y D. M. Fernandez.

Algunos rumores relativos á esto habian llegado ya ántes á nuestros oidos. sin que les diéramos entero crédito; y la mencionada publicacion nos ha sacado de dudas, cerciorándonos por ella dolorosamente, de que en efecto son ciertos aquellos rumores, y de que los Sres. Greenman, Cór-

dova y Fernandez se ocupan actualmente en dicha casa, de promover y llevar á cabo en esta ciudad la propaganda de la herejía.

En otra vez, hace cinco años, con motivo de la venida á esta ciudad de un Sr. Phillips con igual objeto, os dijimos: que la reunion *herética* para que aquel señor invitaba, *es del todo ilícita, prohibida severamente á los fieles por la Santa Iglesia, so pena de las más graves censuras*, y que nadie puede aceptar ese género de invitaciones, sin incurrir en *excomunion mayor*: exhortándoos vivamente á la vez, á que *huyerais como de la peste de semejantes reuniones*; y por último, os recordamos con tal motivo, que no se pueden leer, ni retener sin gravísimo pecado, las Biblias, Nuevos Testamentos, Evangelios, y otros libros ó folletos, ya grandes, ya pequeños, que distribuyen los protestantes, á los que quieren seducir.

Pues bien. Lo mismo que os dijimos entónces, con ocasion de la venida del Sr. Phillips, os decimos ahora, que los Sres. Greenman, Córdova y Fernandez, destinados para la propaganda protestante en esta ciudad, están ya ocupándose de ella, segun aparece en el citado periódico. No podeis, amados nuestros, asistir, ni aun por simple curiosidad, á esas asambleas ó reuniones *heréticas*: no podeis retener, ni leer los libros, opúsculos y folletos de origen protestante, que con tanta profusion se distribuyen, aun arrojándolos para dentro de vuestras casas, por las ventanas, por las hendeduras de las puertas, etc. etc. Y para recordaros mejor cuál es vuestro deber de católicos en las circunstancias presentes, os trasmitimos en esta vez, haciéndolas nuestras en todas sus partes, las declaraciones que el Señor Gobernador de la Sagrada Mitra de Michoacan, en nombre de nuestro Venerable Metropolitano el Ilmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Ignacio Arciga, acaba de hacer y publicar en 6 del próximo Enero, y son del tenor siguiente:

"1.^a Es una manifiesta apostasía de Nuestra Santa Religion Católica, Apostólica Romana, en la cual únicamente existe y se alcanza la verdadera salvacion, afiliarse en cualquiera de las sectas ó comuniones protestantes. Los que tal hicieren, quedan por el mismo hecho separados de la comunión católica, incurren en herejía y están anatematizados con excomunion mayor reservada al Santo Padre."

"2.^a Incurren en la misma pena los que con conocimiento y voluntad libre cooperan á favorecer directa ó indirectamente la formacion, accion ó propaganda de cualquiera de esas sectas."

"3.^a No es lícito, por lo mismo, á ninguno de los fieles, proporcionar casa, muebles, útiles ú otros objetos, para que tengan lugar las reuniones, actos ó ceremonias propias de alguna de las sectas á que nos referimos."

"4.^a No es lícito tampoco á ningun católico, invitar ó aconsejar á que asista alguno á esas reuniones, ni aun asistir á ellas por mera curiosidad."

"5.^a No es lícito recibir donativos de tales comuniones disidentes, si ellos han de tener el carácter de remuneracion por trabajo empleado en su favor, ó el de un aliciente para pertenecer á ellas."

"6.^a No es lícito á ningun católico leer, retener en su poder, ó circular alguno de los libros, folletos ó impresos, que hacen circular los disidentes: y bajo pena de excomunion deben ser entregados á la Autoridad Eclesiástica."

"7.^a En consecuencia de todo esto, es de la más estrecha obligacion para los católicos, observar un positivo y absoluto aislamiento respecto de las *sectas protestantes*, y abstenerse de toda cooperacion y auxilio que pueda favorecerlas."

"8.^a Y es, por último, un acto reprobado é indigno de todo católico, emplear en contra de los disidentes la injuria, el denuesto, la amenaza y cuanto lleve el carácter de la violencia."

Tales son, amados nuestros, las prescripciones que la Iglesia Católica impone á sus hijos los fieles, en orden al apartamiento en que deben vivir respecto de las sectas heréticas, y de los que tratan de propagarlas. Y esto es tambien lo que desde el principio ha practicado la misma Iglesia, fundada entre otros motivos, en la inspirada palabra del discípulo amado del Señor, del Apóstol San Juan, llamado aún por algunos disidentes, el Apóstol de la caridad, quien en su segunda Epístola canónica, hablando de la doctrina de la fé católica, se expresa así *Si alguno viene á vosotros, y no hace profesion de esta doctrina, no lo recibais en casa, ni le saludeis; porque el que lo saluda favoreciendo en algun modo sus intentos heréticos, comunica en sus malas obras.*

Tened esto bien entendido, amados hijos en Jesucristo, y sobre todo, vosotros padres y madres de familia, redoblad, triplicad, centuplicad vuestro cuidado y vuestra vigilancia, á fin de cerrar del todo las puertas de vuestras casas á esa seducción del protestantismo, aun cuan-

do vaya acompañada del aliciente del dinero, como se empieza ya á practicar. Si así no lo hiciéreis, el resultado será, que despues de haber vendido vuestra conciencia y vuestros hijos por unos cuantos cuartos, la fé desaparecerá de vuestros hogares, para ir á iluminar con su luz á otras familias y á otros pueblos, que sepan apreciarla. Evitad á todo trance que vuestros hijos se asocien con otros jóvenes perdidos y perversos, que los induzcan con su ejemplo á vender sus almas á los protestantes, en cambio de dinero y aun de colocaciones cómodas en servicio de la misma propaganda, con peligro de desertar de la fé de sus padres, para pasar al campo de la herejía. Mirad, amados nuestros que si la sangre de Abel clamaba al cielo pidiendo venganza contra quien la derramó, las almas de vuestros hijos, atormentadas acaso algun dia para toda la eternidad por su apostasía, clamarán tambien contra vosotros, que con vuestra indiferencia y criminales condescendencias, habreis ocasionado su eterna perdicion.

¡Dígnese la Inmaculada Madre de Dios, á quien con tanta fé invocais en su Sagrada Imágen del Pueblito, apartar de vuestras cabezas y de las de vuestros hijos aquella fatal, inmensa y suprema desgracia, de que tan próximamente estais amagados, merced á los inícuos y tenebrosos manejos de la herejía! Afirmaos en vuestra fé, invocando ahora para este fin, y con extraordinario fervor, á vuestra tierna y amantísima Madre la Santísima Virgen: procurando sobre todo, hacerla propicia por medio de vuestras buenas obras de cristianos, y por el exacto y fiel cumplimiento de los deberes respectivos de vuestro estado.

Tal es el más íntimo deseo de vuestro indigno Obispo, que entrañablemente os ama en el Señor y os bendice en su Santo Nombre.

La presente advertencia Pastoral será leida en todas las Iglesias y Capillas públicas de esta ciudad, en los dos domingos siguientes á su recepcion, en todas las misas que en ellas se celebren; y se fijará en todas las puertas de los mismos templos y capillas por el interior.

Querétaro, Marzo 24 de 1881.

Ramón,
Obispo de Querétaro.

XXII.

NUEVA ADVERTENCIA
A los fieles de esta ciudad.



EN las palabras que os dirigimos con fecha 24 del próximo Marzo recordándoos el imperioso deber que os estrecha bajo de las más graves censuras, á huir *como de la peste* del trato de los protestantes, favoreciendo directa ó indirectamente con él la propaganda de la herejía, tuvimos cuidado de advertiros que es un acto reprobado é indigno de todo católico emplear contra los disidentes la injuria, el denuesto, la amenaza y cuanto tiene el carácter de la violencia.

Desgraciadamente, queridos hijos en Jesucristo, muchos de vosotros os habeis desentendido de tan explícitas palabras, y obrando totalmente en sentido contrario, os habeis permitido no sólo injuriar, sino acometer con piedras á los hombres desgraciados, que sin respetar vuestra verdadera fé, se atreven á insultarla, invitándoos á que deserteis del